



Jove Orquestra
Illes Balears

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ JOVE ORQUESTRA ILLES BALEARS Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 24 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

D. **Antonio Monjo Tomás**, con DNI nº 43.062.027- R en calidad de Director Gerente de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime número 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07/455868, actuando en representación de esta,

de otra,

D. **Joan Laínez Gualda**, con DNI nº 44.329.393-K, en calidad de Gerente de la **Associació Jove Orquestra Illes Balears** (en adelante **JOIB**), con domicilio en calle Sindicato 66,4 de Palma y con CIF G-57891921, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó la III Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.
3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y las actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.

4. Que **JOIB** fue subvencionada en la II Convocatoria y la Fundación ha valorado la renovación del mismo proyecto un año más. En este caso se trata de “**Resonancias de talento 2020**”.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que **JOIB** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a **JOIB** una subvención de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** para financiar la realización del proyecto presentado.
7. Que **JOIB** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Resonancias de talento 2020**” consiste en la realización de actividades extraescolares de formación musical en centros educativos ubicados en zonas vulnerables, cuyos participantes son niños sin recursos. El proyecto incluye la organización de conciertos

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto es de un año.

Tercero.- El presupuesto total del proyecto asciende a la suma de 38.140 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 10.000 euros, siendo responsabilidad de **JOIB** la aportación de los 28.140 euros restantes hasta completar el presupuesto total del proyecto

Quinto.- La **Fundación Barceló** transferirá directamente a la cuenta de **JOIB** el importe correspondiente a su compromiso a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular:	ASSOCIACIÓ JOVE ORQUESTRA ILLES BALEARS
Entidad:	CAIXABANK
Nº de Cuenta:	ES94 2100 1753 3002 0008 9053

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- **JOIB** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **JOIB** para el propósito específico del proyecto.

Séptimo.- El proyecto “**Resonancias de talento 2020**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **JOIB**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **JOIB** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- **JOIB** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **JOIB** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **JOIB** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre los beneficiarios. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **JOIB** a los medios de comunicación, se expondrá la participación y colaboración de la **FUNDACIÓN BARCELÓ** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo, en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio interno que pueda utilizar **JOIB** para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **JOIB** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso **JOIB** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Undécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Duodécimo.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicad en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



FUNDACIÓN BARCELÓ

C/ Sant Jaume 4
07014 Palma de Mallorca
Balears - España
www.fundacionbarcelo.org
NIF G-07455868

Antonio Monjo Tomás
Director Gerente

A. JOVE ORQUESTRA IL.BB



Joan Lainez Gualda
Gerente